



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185- 2021-MPH/A

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; por lo que, la Municipalidad Provincial de Huanta tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, la ciudad de Huanta denominada con justicia como “La Esmeralda de los Andes”, cuyos habitantes se han caracterizado por tener un espíritu noble y leal; y que han sabido reconocer el esfuerzo de sus autoridades que contribuyen a su desarrollo y el deseo de tener un país con paz, justicia e inclusión social;

Que, teniendo en conocimiento que el Qhapaq Ñan es comprender gran parte de nuestra historia y la magnitud de nuestra herencia andina. Es entender lo bien organizados que se encontraban nuestros antepasados y cómo a partir de esta red vial, los pueblos contemporáneos todavía pueden seguir tejiendo un futuro de esperanza. El Qhapaq Ñan está constituido por un complejo sistema vial (caminos preincaicos e incaicos) que durante el siglo XV los incas unificaron y construyeron como parte de un gran proyecto político, militar, ideológico y administrativo que se conoció como Tawantinsuyu;

Que, en mérito de ser ganador del Premio Nacional de Derechos Humanos, gestor cultural del QHAPAQ ÑAN y por su trayectoria en impulsar la recuperación de diversos tramos de los caminos incaicos. Su aporte ha sido vital para que los pobladores de pueblos alejados en la sierra comprendan la importancia de esos caminos por los cuales transitan a diarios y de los que pueden obtener un gran potencial turístico;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con cargo a dar cuenta al Consejo Municipal.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR, AGRADECER Y RECONOCER** al Sr. **FELIPE VARELA TRAVESÍ**, en mérito de ser ganador del Premio Nacional de Derechos Humanos, gestor cultural del QHAPAQ ÑAN, actual Patrimonio Cultural de la Humanidad – UNESCO y por su trayectoria en impulsar la recuperación de diversos tramos de los caminos incaicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD** al Sr. **FELIPE VARELA TRAVESÍ**; como símbolo de la alta distinción que ofrece la Municipalidad Provincial de Huanta a los vecinos ilustres y profesionales identificados con el aporte al desarrollo de nuestra cultura nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE  
CONCEJO PROVINCIAL DE HUANTA A LOS  
SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021  
EN RAZÓN DE JUSTICIA Y HONOR DE SU HISTORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE